

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 022-2019-MPJB



Jorge Basadre, 26 de marzo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo de 2019, la solicitud de apoyo con materiales de la 6ta Brigada Blindada Gral "Juan Velasco Alvarado" – Ejército del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9° de la acotada norma, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 25) señala la atribución de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". En su artículo 64° señala que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público." Asimismo, en el artículo 68° establece que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad."

Que, mediante Oficio N° 213/III DE/6ª Brig. Blin/ con Reg. N° 836 de fecha 21 de febrero de 2019, Juan Carlos Torres Romero, CRL ART JEMA de la 6ª Brigada Blindada, solicita apoyo con materiales de gasfitería, construcción y mantenimiento de maquinarias para los trabajos de realización del sistema de desagüe del "Fuerte Arica" que colapsó. Con Informe N° 029-2019-OAC-SGL-GAF/MPJB e Informe N° 080-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, señala que no existe disponibilidad de insumos para maquinaria y, referente a materiales de construcción se cuenta en parte. Mediante Informe N° 058-2019-OAJ/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión de elevar el pedido al pleno del Concejo, para su debate y aprobación de corresponder.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de marzo de 2019, se trató en orden del día, la solicitud de apoyo con materiales de la 6ta Brigada Blindada Gral "Juan Velasco Alvarado" – Ejército del Perú; previa deliberación sometido a votación, el pleno del Concejo por unanimidad aprobó la donación de los materiales según listado elaborado por Almacén Central de la Municipalidad.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente.

ACUERDO:



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 022-2019-MPJB



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo con materiales presentado por la 6ta Brigada Blindada Gral. "Juan Velasco Alvarado" – Ejército del Perú, para los trabajos de realización del sistema de desagüe del "Fuerte Arica", de acuerdo al siguiente detalle:

Items	Materiales	NEA N°	Unid Med	Cantidad	P.U.	P.T.
01	Chimbas de 6" a 4"	006-2017	U.U	22	55	1,210.00
02	Fierro 1/2"	003-2018	U.U	6	29.50	177.00
03	Alambre n° 16	017-2017	U.U	4	4.30	17.20
					Total	1,404.20

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo con arreglo a ley y notifíquese a las instancias competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Felix F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
- Alcaldía
- SGI
- GM
- GAF
- SGLGPysA